



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99 /23

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.506, año 2020, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2020”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426.

Que a fs. 434) luce agregado el Informe N° 18/23 F.10, mediante el cual el Relator Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 435) mediante dictámenes N° 58/23, por el cual solicita aplicar el artículo 75 de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 87.327,72 correspondiente a las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 FF 111 y 426.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°; 75° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aplíquese el artículo 75° de la Ley V N° 71 a las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 Fuente de Financiamiento 111 y 426 que importan un monto de \$ 87.327,72 declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES